

nor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

Vengo en indultar a Luis Jiménez Méndez del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ JARABO BAQUERO

23040 DECRETO 3128/1974, de 24 de octubre, por el que se indulta parcialmente a Miguel Macías Sanchis.

Visto el expediente de indulto de Miguel Macías Sanchis, condenado por la Audiencia Provincial de Valencia, en sentencia de doce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, como autor de un delito de hurto, a la pena de diez años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

Vengo en indultar a Miguel Macías Sanchis de tres años de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ JARABO BAQUERO

23041 DECRETO 3129/1974, de 24 de octubre, por el que se indulta a Rafael Homar Palmer.

Visto el expediente de indulto de Rafael Homar Palmer, condenado por la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, en sentencia de veintiséis de enero de mil novecientos setenta y uno, como autor de dos delitos de robo, a las penas de cuatro meses y un día de arresto mayor y de cuatro años, dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

Vengo en indultar, a Rafael Homar Palmer, el resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ JARABO BAQUERO

23042 DECRETO 3130/1974, de 24 de octubre, por el que se indulta parcialmente a Francisco Menéndez Montferrer.

Visto el expediente de indulto de Francisco Menéndez Montferrer, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de veintidós de abril de mil novecientos setenta y uno, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años, dos meses y un día, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

Vengo en indultar a Francisco Menéndez Montferrer de una cuarta parte de la expresada pena privativa de libertad, impuesta en la referida sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ JARABO BAQUERO

23043 DECRETO 3131/1974, de 24 de octubre, por el que se indulta parcialmente a Jacinto Ramírez Vilches.

Visto el expediente de indulto de Jacinto Ramírez Vilches, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de doce de junio de mil novecientos setenta y dos, por la que se casaba y anulaba la pronunciada por la Audiencia Provincial de Huelva, como autor de ocho delitos conjuntos de falsedad en documento oficial y estafa, a la pena de diez años y un día de presidio mayor por cada uno de ellos, y que, por acuerdo de Consejo de Ministros de veinticinco de enero de mil novecientos setenta y cuatro, quedaron reducidas a otras tantas de cuatro años de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

Vengo en indultar a Jacinto Ramírez Vilches de la mitad de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ JARABO BAQUERO

23044 DECRETO 3132/1974, de 24 de octubre, por el que se indulta parcialmente a Rafael Rodríguez Perera y John Kleiman.

Visto el expediente de indulto de Rafael Rodríguez Perera y John Kleiman, condenados por la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en sentencia de nueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos, como autores de un delito, contra la salud pública, a las penas de siete años de prisión mayor y multa de cincuenta mil pesetas, para cada uno de ellos, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, en cuanto a Rafael Rodríguez Perera, y oídos el Ministerio Fiscal y la ciudad Sala, en cuanto a John Kleiman, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

Vengo en indultar a Rafael Rodríguez Perera y a John Kleiman, conmutando las expresadas penas por las de tres años de prisión menor, también para cada uno de ellos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ JARABO BAQUERO

23045 DECRETO 3133/1974, de 24 de octubre, por el que se indulta parcialmente a José Rodríguez López.

Visto el expediente de indulto de José Rodríguez López, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de veintidós de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, por la que se casaba y anulaba la pronunciada por la Audiencia Provincial de Albacete en trece de enero de mil novecientos setenta y tres, como autor de un delito de hurto,